

**SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

Con fundamento en el Acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, de fecha 10 de febrero de 1993 en el que se instituye en Nayarit la Medalla “Maestro Rafael Ramírez”, para reconocimiento a los Maestros que, en forma distinguida, hayan prestado 30 años de servicio federal; Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit:

CONVOCAN

A todo el personal docente que cumpla con los requisitos para la obtención del premio, correspondiente al año 2014, conforme a las siguientes

BASES:

DEL PREMIO, ESTÍMULO Y RECOMPENSA
“MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ”

PRIMERA.- El premio, es un reconocimiento que se hace a través de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a la labor de los maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de **servicio docente efectivos**.

SEGUNDA.- El personal femenino que se jubile con 27 años, 06 meses y 01 día de servicio efectivo docente y el personal masculino que se jubile con 29 años, 06 meses, 01 día de servicio efectivo, antes del 15 de mayo de 2014 y que acredite la realización de este trámite, podrá solicitar el premio.

TERCERA.- El premio “Maestro Rafael Ramírez” consiste en medalla de plata, recompensa económica de **\$41,690.00** (Cuarenta y un mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) y diploma de reconocimiento.

DE LAS PROPUESTAS

CUARTA.- Los interesados deberán presentar la solicitud en el Departamento de Recursos Humanos, o bien en su Unidad Regional de Servicio a la que corresponda: Ixtlán del Río 002, Tuxpan 003, Tecuala 004, Bucerías 005, Jesús María 006, Compostela 007 y Santiago Ixcuintla 008 dependientes de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

QUINTA.- Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit recibirán las solicitudes en el período comprendido a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 15 de febrero de 2014, fecha improrrogable. En todos los casos se deberá utilizar el formato establecido para el efecto, mismo que deberá solicitarse en el Departamento de Recursos Humanos y Unidad Regional de Servicios Educativos a la que corresponda.

SEXTA.- A la solicitud deberá anexarse invariablemente, copia fotostática del último talón de cheque o cheques de sueldos cobrados en la plaza o plazas de que se trate, en caso de jubilación el formato único de personal de la baja.

DE LA SELECCIÓN

SÉPTIMA.- Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente,

podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas.

No es permisible sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación o viceversa.

Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

OCTAVA.- Los años efectivos de servicio se computarán por separado, es decir, de una parte la antigüedad que se hubiese cumplido por servicios docentes y de otra, la correspondiente a servicios de apoyo y asistencia a la educación.

Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

NOVENA.- Para efectos del cómputo de los términos señalados en la presente convocatoria se tomarán en cuenta los años de servicio a la Secretaría de Educación Pública, siempre que se trate de maestros transferidos por virtud del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

A).-Dentro de los meses que corren del 16 de mayo de 2013 al 15 de mayo de 2014.

DÉCIMA.- Será requisito indispensable para la obtención de premios, objeto de la presente convocatoria, no haber recibido con anterioridad los mismos premios, estímulos y recompensas.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- En acto solemne el Gobernador del Estado entregará la medalla y un diploma que firmará el propio Titular del Ejecutivo y el Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, así como el estímulo económico que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Departamento de Recursos Humanos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit hará las interpretaciones o aclaraciones que les sean solicitadas respecto del contenido de las presentes bases

DÉCIMA TERCERA.- Este estímulo económico será sujeto al descuento por pensión alimenticia.

Tepic, Nayarit; diciembre de 2013.